



Banco Central de Bolivia
Directoria

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 197/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GERENCIA DE TESORERÍA - GESTIÓN 2016.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 006/2016 de 12 de enero de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769.

La solicitud de la Gerencia de Tesorería, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2016-120 de 30 de septiembre de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-67 de 30 de septiembre de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBC-INF-2016-262 de 30 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 197/2016

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 6, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece en su artículo 24 los criterios para el ajuste del Programa de Operaciones anual durante el ejercicio fiscal.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General, para su consideración.

Que la Resolución de Directorio N° 154/2015 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2016 aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2016.

Que la Gerencia de Tesorería, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2016-120, solicitó la supresión del objetivo 12, operación 12.01 y meta 12.01.01 de su POA de la Gestión 2016, relacionado con la difusión de los nuevos materiales de las monedas de bolivianos 5 y 0.10.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-67, ha realizado el análisis de la reformulación solicitada por la Gerencia de Tesorería y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBC-INF-2016-262, la reformulación del POA solicitado por la GTES cumplió con el marco normativo respectivo, por lo que es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB aprobar la reformulación por simple mayoría de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 de la Ley N° 1670.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 197/2016

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la reformulación del POA 2016 de la Gerencia de Tesorería (GTES) de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL POA DE LA GERENCIA DE TESORERÍA

OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADOS	CRON	CANT META	PROD.	POND	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
OBJETIVO	12	DIFUNDIR LOS NUEVOS MATERIALES DE LAS MONEDAS DE BOLIVIANOS 5 Y 0.10				7% (*)	GTES	Supresión de objetivo
OPERACIÓN	12.01	DIFUSIÓN DE LOS NUEVOS MATERIALES DE LAS MONEDAS DE BOLIVIANOS 5 Y 0.10				100%	SAMM	Supresión de operación
META	12.01.01	NUEVOS MATERIALES DE LAS MONEDAS DE BOLIVIANOS 5 Y 0.10 DIFUNDIDOS	2	1	DOCUMENTO	100%	DAMM	Supresión de meta

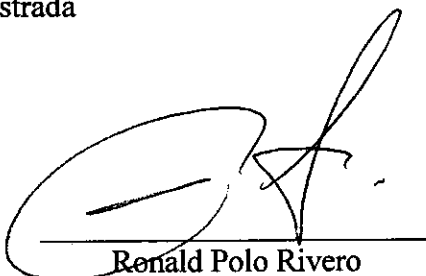
(*) Como consecuencia de la supresión del objetivo 12 se reponderará el objetivo 2 de 5% a 12%

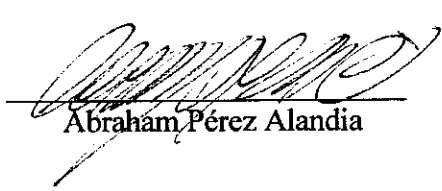
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

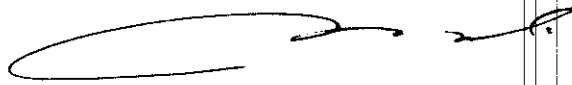
La Paz, 4 de octubre de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada


Sergio Velarde Vera


Renald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandía


Luis Baudoin Olea